

Calificación fiscal en los sucesos de El Ferrol

MADRID, 17. (INFORMACIONES.)

El Ministerio Fiscal ha calificado ya el sumario que se sigue contra veintitrés personas como consecuencia de los sucesos de El Ferrol. El fiscal acusa a los procesados de asociación ilícita, manifestación no pacífica y terrorismo. Y solicita, en general, elevadas penas. Por ejemplo, a don Rafael Pillado Lista le pide un total de diecisiete años, y a don Manuel Amor Deus y don José María Riobóo Millán, trece años a cada uno. Y solicita el sobreseimiento del caso respecto a otras siete personas —además de los veintitrés acusados— que habían sido procesados en esta causa.

La primera conclusión del fiscal es siempre el relato de los hechos ocurridos. Dice el Ministerio público en sus conclusiones provisionales que los procesados, don Rafael Pillado Lista, don Manuel Amor Deus, don José María Riobóo Millán, don Rafael Mario Barez Vázquez, don Eduardo Nonito Victor Lodeiro Ramos, don José Manuel Torregrosa Rodríguez, don Juan Angel Fernández López, don Angel Cortizas Domenech, don Julio Antonio Pérez de la Fuente Riba, doña María del Rosario Alabau Albors, don Rufino Corbato Coto y don Manuel Pillado Martínez eran miembros activos del partido comunista de España. Asistieron todos a distintas reuniones en el domicilio del señor Lodeiro Ramos o en el bar El Gallo. Y constituyeron una denominada «Comisión Antirrepresiva». Fue muy reducida la participación de los procesados señores Corbato Coto y Pillado Martínez, de los que sólo consta la asistencia a alguna reunión. El fiscal acusa a todos estos procesados del delito de asociación ilícita, y pide: cuatro años para cada uno de los señores Pillado Lista, Amor Deus, Riobóo Millán, Barez Vázquez, Lodeiro Ramos y Torregrosa Rodríguez; tres años para cada uno de los señores Fernández López, Cortizas Domenech, Pérez de la Fuente Riba y Alabau Albors, y cuatro meses de arresto para los señores Corbato Coto y Pillado Martínez.

El relato de hechos del fiscal continúa diciendo que en los primeros días de marzo de 1972, con ocasión de la tramitación de un convenio colectivo en la Empresa Nacional Bazán, se produjo una situación de tensión que desembocó en una situación de violencia los días 9 y 10 del citado mes de marzo.

En la mañana de este último día se congregaron en el lugar denominado Cantón de Molins unas 4.000 personas, que se dirigieron hacia la plaza de España y después por la avenida del Generalísimo hasta la confluencia con la avenida Jorge Vigón. En este punto, el grupo se encontró con dos secciones de la Policía Armada, que habían acudido allí para ordenar la disolución de tan numerosa manifestación. Se dio un toque de corneta para ordenar dicha disolución, pero los manifestantes, lejos de disolverse, atacaron a la fuerza pública arrojando piedras, cascotes, hierro, etc. Causaron a los agentes del orden 20 heridos. Repeliendo tal agresión, la fuerza pública hizo uso de sus armas y causó unos dieciséis heridos y dos muertos. Como consecuencia de la agresión sufrida, la Policía hubo de retirarse a sus acuartelamientos.

El fiscal que relata de esta

forma los sucesos de El Ferrol de marzo del pasado año, indica que desarrollaban especial actividad en la concentración descrita los procesados don Rafael Pillado Lista, don Manuel Amor Deus, don José María Riobóo Millán y don Julio Germán Aneiros Fernández, para cada uno de los cuales pide nueve años de cárcel y 30.000 pesetas de multa por el delito de manifestación no pacífica. Y como meros participantes en la tumultuosa concentración figuraron los procesados don Pedro López Bonome, don José Loureiro Lugris, don Alfonso Veiga Martínez y don José Ignacio Fernández Tojo. Pide el fiscal cinco años al señor López Bonome, en quien concurren dos agravantes (reincidencia y reiteración), de los señores Loureiro Lugris y Fernández Tojo, y cinco meses de arresto para el señor Veiga Martínez, en quien concurre la atenuante de menor edad. Todos ellos acusados de manifestación no pacífica.

El fiscal señala que después de lo relatado el señor Pillado Lista dio órdenes a todos los reunidos para que se arriesgaran en grupos por toda la ciudad y obligaran a cerrar todos los establecimientos. Se formaron varios grupos y se realizó esta consigna con amenazas a distintas personas y rompiendo en algunos casos las lunas de los establecimientos. En esta acción tomaron parte los procesados don Luis Fernández Escorcía, don José María Riobóo Millán, don Pedro López Bonome, doña Manuela Balbina Valcárcel Luaces, don José Manuel Caneiros Rodríguez, don Vicente Tejeiro Díaz y don Manuel López Lorenzo. El fiscal acusa a estos procesados del delito de terrorismo, y pide cuatro años para el señor Pillado Lista, cinco años para el señor López Bonome (en quien siguen concurriendo dos agravantes), dos años y cuatro meses para cada uno de los señores Fernández Escorcía, Riobóo Millán, Valcárcel Luaces, Tejeiro Díaz y López Lorenzo, y cuatro meses para el señor Caneiros Rodríguez, en quien concurre la atenuante de menor edad.

Finalmente, el fiscal acusa a la procesada doña Josefa Varela Fontán de manifestación no pacífica, por haber formado parte de una demostración de mujeres el mismo día 10 de marzo, sin otra finalidad que continuar las perturbaciones con que había comenzado la jornada. Pide el fiscal para esta procesada cuatro meses de arresto.

El fiscal solicita que se citen 13 testigos, de los cuales 11 son policías. Los autos han pasado a los abogados defensores para que, por orden, realicen su calificación provisional. La calificación, tanto del fiscal como de la defensa, puede ser modificada en el acto de la vista del juicio.